ENP
RECIBIDO
12 ENE. 2021
HORA:
LICITACIONES

# CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario del Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria **CERTIFICA**: Que en Acta de fecha doce (12) de enero de 202[illegible] se emitió la siguiente Resolución de Sesión Extraordinaria 02-2021 celebrada por el Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria por medios electrónicos a través de la plataforma ZOOM en fecha 11 de enero de 2021: "**CONSIDERANDO:** que el Consejo Directivo de la ENP en Sesión Ordinaria No.897-2020 celebrada el 09 de julio de 2020, autorizó el inicio del proceso de la Licitación Pública Internacional LPI-ENP-2020 referente a la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REMOLCAJE PARA LA REALIZACIÓN DE MANIOBRAS DE ATRAQUE Y DESATRAQUE DE BUQUES EN EL PUERTO DE SAN LORENZO"** y la invitación a Licitar fue publicada el 18 Y 27 de agosto de 2020 en los Diarios Prensa Y Diario Oficial La Gaceta respectivamente, y remitidas en fecha 18 de agosto 2020 notas adjuntando el aviso, a los consulados en Honduras de Colombia, Venezuela, México, Japón, España, Chile, Argentina, Brasil y Estados Unidos de América. **CONSIDERANDO:** que el día 28 de septiembre de 2020, a las 02:00 pm, día y hora señalado para la audiencia de recepción y apertura de ofertas, presentando ofertas las empresas 1. **Consorcio Intertug Honduras, y 2. Meyer´s Tugs S.A.S . CONSIDERANDO:** Que la Comisión Evaluadora de Licitaciones emitió un Acta de Recomendación para la adjudicación de este proceso, basados en la aceptación de las condiciones técnicas, económicas y legales de la oferta presentada, documentos que corren agregados al expediente de mérito. **CONSIDERANDO:** que en el presupuesto de recursos y gastos aprobado para el ejercicio 2021, existe disponibilidad presupuestaria para atender este proceso, disponibilidad ratificada mediante Memorándum de la Unidad de Planificación UDP-245-2020 de fecha 12 de noviembre de 2020.**POR TANTO:** el Consejo Directivo de la ENP, con base en el análisis legal, técnico y económico de las ofertas presentadas, relacionados en el Acta de Recomendación, y con fundamento en lo establecido en los artículos 38, 42, 50, y 83 de la Ley de Contratación del Estado, y artículos 85, 94, 100, 110, 115, 125, 126, 132 letra f), 136 literales b),c) y d) y 139 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y lo estipulado en el pliego de condiciones de la Licitación Pública Nacional aquí relacionada, **RESUELVE: PRIMERO.** No considerar la oferta presentada por la Empresa MEYERS TUGS S.A.S por no haber subsanado de conformidad la documentación solicitada, con base en el párrafo último del Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **SEGUNDO. Adjudicar** la Licitación Pública Internacional LPI-ENP-02-2020 referente a la

**"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REMOLCAJE PARA LA REALIZACIÓN DE MANIOBRAS DE ATRAQUE Y DESATRAQUE DE BUQUES EN EL PUERTO DE SAN LORENZO"** a la Sociedad Mercantil **Consorcio Intertug Honduras,** por un valor de **VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS UN LEMPIRAS con 25/100** (L29,548,301.25) incluyendo el Impuesto Sobre Ventas, por ser la oferta que cumple con todos los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en los Pliegos de Condiciones, conviniendo a los intereses de la Empresa Nacional Portuaria , y cuenta con la debida disponibilidad presupuestaria. **TERCERO.** Instruir a la Unidad de Adquisiciones y demás dependencias competentes procedan al fiel cumplimiento de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, así como el pliego de condiciones, debiendo asegurarse que la empresa adjudicada cumpla con la obligación de rendir todas las garantías inherentes, conforme fue licitado.- **CUARTO** Autorizar a la Gerencia General para que proceda a firmar el contrato correspondiente, con todas sus formalidades, de acuerdo a esta resolución. **QUINTO**. Esta resolución es de efecto inmediato."

Extendida en la Ciudad de Puerto Cortés, a los doce (12) días del mes de enero de dos mil veintiuno.

**Ing. Gerardo Murillo**
**Secretario.**